

SECRETARÍA MUNICIPAL
MTRG/VDLNS

**OBJÉTANSE LOS ESTATUTOS DE LA
FUNDACIÓN NIÑAS VALIENTES**

RESOLUCIÓN SM 245/2026
LAS CONDES, 10 de julio de 2026.

VISTOS:

1° El 01 de julio de 2026 doña Magdalena Guajardo Manríquez depositó en esta Secretaría Municipal la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN NIÑAS VALIENTES**. El acto modificatorio consta en la escritura pública de fecha 16 de abril de 2026 y suscrita ante don Felipe Andrés Jopia Navarro, Notario Público Titular de la 35ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°795 del año 2026.

2° Mediante Formulario Unificado del Departamento de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°1.217 del 20 de abril de 2026, la parte interesada solicitó por su cuenta el informe del Ministerio de Justicia que exige el artículo 558 del Código Civil.

3° El Ord. N°3.126 de fecha 14 de mayo de 2026 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe favorable requerido.

CONSIDERANDO:

1° Que, a pesar de haberse cumplido con lo dispuesto por el artículo 588 del Código Civil y de haberse obtenido el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es perentorio, además, dar cumplimiento con aquellas formalidades establecidas estatutariamente por los fundadores en el acto constitutivo originario o en cualquiera de sus modificaciones posteriores que cuenten con un texto refundido de la nueva versión de sus estatutos.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto del texto refundido de los estatutos que consta en escritura pública de fecha 16 de enero de 2020 y suscrita ante doña Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°293-2020, las modificaciones estatutarias deberán contar con la presencia de la unanimidad de los Directores en ejercicio; pero, sin embargo, de la escritura modificatoria tenida presente en el ordinal primero de los Vistos, es posible colegir que estuvieron presentes solo tres de los cuatro directores vigentes a la fecha, según consta en el Certificado de Directorio de la entidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

OBJÉTASE la modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN NIÑAS VALIENTES** que consta en escritura pública de fecha 16 de abril de 2026 y suscrita ante don Felipe Andrés Jopia Navarro, Notario Público Titular de la 35ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°795 del año 2026, por no cumplir con las normas estatutarias impuestas de la entidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL